


FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 1 de 2	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: Secretaria General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

RESOLUCION No. 032
(Julio 3 de 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA A UN CABILDO ABIERTO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA".

La Mesa Directiva de la Corporación Concejo Municipal de Palmira - Valle del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el título VIII, Capítulo I, Cabildo Abierto del Acuerdo 066 de diciembre 19 de 2018, por medio del cual se expide el Reglamento Interno y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 109 de 2001, se estableció el Plan de Ordenamiento Territorial – POT en el Municipio de Palmira, compilado en el Decreto 192 del 29 de julio de 2014.

Que el señor Alcalde, radicó ante ésta Corporación el proyecto de Acuerdo N° 081 ***"Por medio del cual se adopta el ajuste excepcional al Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Palmira, para incorporar predios al perímetro urbano"***

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 507 de 1999, por la cual se modificó la Ley 388 de 1999, los Concejos Municipales o distritales, celebrarán obligatoriamente un cabildo previo el estudio y análisis de los Planes de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de los demás instrumentos de participación.

Que por su parte y de acuerdo con el artículo 91 de la Ley 1753 de 2012, los Concejos Municipales y Distritales de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 134 de 1994, modificado por el artículo 22 de la Ley 1757 de 2015, ***"Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática"***, dispuso que se celebrará obligatoriamente un Cabildo Abierto previo para el estudio y análisis del proyecto de ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial, compilado en el Decreto Municipal 192 del 29 de julio de 2014.

en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR Y REGLAMENTAR el Cabildo Abierto en el Municipio de Palmira, para discutir como requisito de procedibilidad, el proyecto de Acuerdo N°081 ***"por medio del cual se adopta el ajuste excepcional al Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Palmira, para incorporar predios al perímetro urbano"*** a realizarse en el hemiciclo del Concejo Municipal de Palmira en la sesión ordinaria a celebrarse el día viernes (19) de julio de 2019 a las 9:00 am, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO Los ciudadanos interesados en participar e intervenir en el presente cabildo abierto, deberán previamente inscribirse en la Secretaría General de la Corporación, debiendo para ello diligenciar formato que les será entregado en la misma Secretaría, en horario de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 p.m. hasta las 5:00 pm, de lunes a viernes, el día sábado y domingo de 8:00 a.m. a 12 m, en periodo comprendido entre el cuatro (4) de julio y hasta el quince (15) de julio del presente año.

Parágrafo: El proyecto de Acuerdo N°081 ***"por medio del cual se adopta el ajuste excepcional al Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Palmira, para incorporar predios al perímetro urbano"***



FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 2 de 2	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: Secretaria General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

podrá ser consultado en la página institucional www.concejopalmiragov.co, o solicitar copia del mismo en la Secretaria General de la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: Autorízase la participación de los ciudadanos inscritos formalmente durante la sesión plenaria ordinaria del día diecinueve (19) de julio de 2019, por espacio de diez (10) minutos, por participante, prorrogable por cinco (5) minutos previa autorización del presidente si lo considera pertinente, debiendo dejar cada participante su intervención por escrito, el cual será requisito ineludible para su intervención.

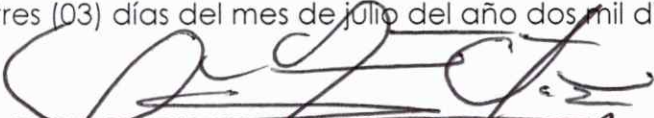
ARTÍCULO CUARTO: Autorícese a la Secretaria General de la Corporación para que a través de la Oficina de Comunicaciones del Municipio de Palmira, realice la difusión de la presente Convocatoria, utilizando para ello la página institucional del Municipio y del Concejo y a través de un medio radial y/o en prensa escrita, conforme lo señala la Ley 134 de 1994, modificada por la Ley 1757 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese al señor Alcalde de la ciudad y a su equipo de gobierno, a través de la Secretaría General de la Corporación para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Palmira - Valle a los tres (03) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019)


OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Presidente


JOAQUIN OSCAR FONSECA CAMARGO
Primer vicepresidente


CLAUDIA PATRICIA SALAZAR OSPINA
Segunda vicepresidente


JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA
Secretaria General

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is faint and illegible.